MODIFICATORIO ACLARATORIO No.001 AL CONTRATO DE ARRIENDO CTO-023-COGAM-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GAULA MILITARES Y DELIA ROSA ROSADO MURGOS.

El señor coronel STYK AMARAL REYES MONSALVE, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88240802 de Cucuta, en su calidad de COMANDANTE DEL COMANDO GAULA MILITARES, designado mediante Resolución 061 de 2026 y debidamente posesionado como consta en Acta de Posesión No. 301 del 17 de marzo de 2026 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y resolución 3770 del 06 de septiembre del 2024, quien para efectos del presente documento se denominará el **COMANDO GAULA MILITARES**; revisado la documentación que hace parte del proceso contractual, se evidenciaron errores involuntarios de transcripción atribuible a la Entidad durante la elaboración de los documento contractuales, la corrección efectuada corresponde a un ajuste meramente formal que no modifica el objeto, valor, plazo, obligaciones, condiciones económicas ni el equilibrio contractual inicialmente pactado entre las partes. En consecuencia, el presente modificatorio aclaratorio tiene como finalidad reflejar adecuadamente la voluntad contractual expresada desde la suscripción del contrato, en observancia de los principios de buena fe, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el criterio de corrección de errores formales reconocido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, según las siguientes consideraciones así:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 29 de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de arriendo No. CTO-023-COGAM-2026, cuyo objeto es: “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO GAULA GUAJIRA”.
2. Que el valor del contrato es: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 44.259.600,00) M/TCE
3. Que al contrato se le dio inicio el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. Que el citado contrato se encuentra vigente y ha sido ejecutado a satisfacción conforme a los informes de supervisión.

CLÁUSULAS:

PRIMERA – ACLARAR: CTO-023-COGAM-2026 CLAUSULA: VIGÉSIMA SEGUNDA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR el valor del presente contrato con cargo al el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 4626 del 22 de Enero 2026, rubro A-02-02-02 007-002 Servicios inmobiliarios, recurso **10**; por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 44.259.600,00) M/TCE expedido por el suboficial presupuesto y financiero. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

SEGUNDA– PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma del suscrito

En constancia, se firma el presente en la ciudad de Bogotá D.C. el 5 de junio de 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- COMANDO GAULA MILITARES

CR. STYK AMARAL REYES MONSALVE
Comandante Comando GAULA Militares

Reviso: CT. GABRIEL FLORES CORTES
Oficial contratos COGAM